

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11604428 DEPTO. DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173229

SANTIAGO, 28 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

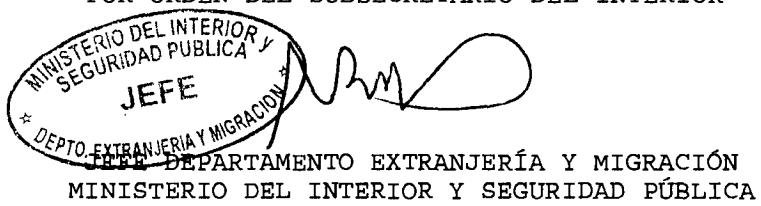
R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. YNJANTE SOTO, Jaime Antonio	(T) PERUANA
2. CAICEDO VALLECILLA, Luz Pamela	(T) COLOMBIANA
3. SOLIS ALEGRIA, Briana Julieth	(T) COLOMBIANA
4. GARCIA ESCUDERO, Paula Andrea	(T) COLOMBIANA
5. GUTIERREZ ARDAYA, Jorge Luis	(T) BOLIVIANA
6. PEREZ MENDEZ, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
7. TERNERO AMAYA, Jose Enrique	(T) PERUANA
8. LOPEZ MUÑOZ, Nelson Dayan	(T) COLOMBIANA
9. ARNEZ TORREJON, Eloy Marcos	(T) BOLIVIANA
10. AYALA NEGRETE, Maria del Carmen	(T) BOLIVIANA
11. FLORES AGUIRRE, Fiorella	(T) BOLIVIANA
12. CRUZ CUCIATAO, Julio Cesar	(T) PERUANA
13. MENDOZA RODRIGUEZ, Ana Cristina	(T) BOLIVIANA
14. BONILLA RIASCOS, Ronal Stiven	(T) COLOMBIANA
15. BRIZUELA ROJAS, Teresita	(T) PARAGUAYA
16. TORREZ ROCA, Yasmine	(T) BOLIVIANA
17. RIASCOS RIASCOS, Jose Evaristo	(T) COLOMBIANA
18. MEDINA SIVIORA, Mariana	(T) BOLIVIANA
19. LAZCANO FLORES, Virginia	(T) BOLIVIANA
20. MADRID PALERMO, Juan David	(T) COLOMBIANA
21. MENDEZ MACHUCA, Pedro	(T) BOLIVIANA
22. GONZALES RAMIREZ, Vanessa	(T) BOLIVIANA
23. MEDINA AVARITA, Milton	(T) BOLIVIANA
24. CUBA MAGUIÑA, Roberto Elias	(T) PERUANA
25. RODRIGUEZ ONARRY, Yimi	(T) BOLIVIANA
26. YEPEZ BANEGRAS, Ysabel Cristina	(T) BOLIVIANA
27. BELEN VILLCA, Ariel	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NYT/IGRG  
[1561] 28/06/2019